



**ACTO: 2010000296 ORGANO: ALCALDIA-PRESIDENCIA  
FECHA: 20 DE ABRIL DE 2010. CARÁCTER: RESOLUCIÓN.**

## **ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO PARA EL SUMINISTRO DE GRUA TORRE PARA LA REHABILITACION DEL CASTILLO PEÑAS NEGRAS**

Visto que por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de febrero de 2010, se procedio a la aprobación e iniciación del expediente de contratación, mediante tramitación ordinaria, procedimiento negociado sin publicidad, del suministro de Grua-Torre para la rehabilitación del Castillo de Peñas Negras, cuyos datos son:

Presupuesto Base de licitación por importe de:

Importe sin I.V.A.: 21.551,73 €

Importe con I.V.A. : 25.000,00 €

Visto el expediente de licitación pública tramitado y considerando lo establecido en el citado Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la adjudicación, así como en la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

Vista la resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 9 de abril de 2010, por la que se adjudica provisionalmente el contrato a la empresa FERCUSA, S.L., por importe de 21.551,73 euros sin IVA y 24.999,98 euros, importe IVA incluido.

Visto que la empresa FERCUSA, S.L., ha procedido al ingreso de la garantía definitiva del 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, así como a la aportación del resto de la documentación requerida.

Considerando que la Alcaldía Presidencia de la Corporación es competente para la adjudicación del presente contrato, procede resolver lo siguiente:

PRIMERO. Adjudicar definitivamente a la empresa FERCUSA, S.L con CIF nº A-16102402, para el Suministro de Grua Torre para la rehabilitación del Castillo Peñas Negras, por un importe de 21.551,73 euros sin IVA y 24.999,98 euros, importe IVA incluido, así como un año adicional de contrato de mantenimiento,



por ser la empresa más ventajosa y por reunir en su conjunto los requisitos establecidos en el pliego que rige la contratación.

SEGUNDO. Requerir al contratista adjudicatario para que en el plazo de 10 hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, comparezca en la Corporación al objeto de formalizar el contrato adjudicado en documento administrativo, no obstante durante dicho plazo podrá solicitar que el mismo se eleve a escritura pública, corriendo en este caso de su cargo los correspondientes gastos, todo ello conforme establece el artículo 140 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO. De la presente resolución se dará cuenta al las empresas licitadoras, insertándose el correspondiente anuncio en el Perfil del Contratante para su conocimiento, conforme determina el artículo 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO